



ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MATERIAL TURÍSTICO O PROMOCIONAL DE FRIGILIANA.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1.985 y artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1.998, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del precio público por la venta de material turístico o promocional de Frigiliana, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, hace constar lo siguiente:

Ordenanza nº 28, reguladora del precio público por la venta de material turístico o promocional de Frigiliana y su Ayuntamiento.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.B), ambos de la ley 39/1.998 reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de material turístico o promocional de Frigiliana y su Ayuntamiento especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, las personas que se beneficien del servicio que presta este Ayuntamiento y al que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Nacimiento de la obligación de pago.

La obligación de pago de este precio nace en el momento de la venta de las publicaciones de turismo a las que se hace referencia.

Artículo 4.- Cuantía.

Por la venta de publicaciones del Ayuntamiento en cualquier dependencia municipal:

Folletos generales/mosaicos/senderismo: 1,00 euros/unidad.

Libros o guías: 2,00 euros/unidad.

Por la venta de cualquier otro material que lleve impreso el nombre de Frigiliana o de su Ayuntamiento con motivo promocional:

- 1.- Pack bolsa básico: 3,00 euros/unidad
- 2.- Pack bolsa extra: 5,00 euros/unidad
- 3.- Camisetas adulto: 8,00 euros/unidad
- 4.- Camisetas niño: 6,00 euros/unidad



- 5.- Gorro 3 C: 2,00 euros/unidad
- 6.- Colgantes plata: 22,00 euros/unidad
- 7.- Vasos plástico: 1,00 euros/unidad
- 8.- Llaveros grandes cuero: 16,00 euros/unidad
- 9.- Llaveros pequeños cuero: 5,00 euros/unidad
- 10.- Monederos de cuero: 20,00 euros/unidad
- 11.- Nuevos productos promocionales y/o artesanía: Precio del costo + 20%.

Todos estos precios llevan el I.V.A. incluido.

Artículo 5.- Cobro.

1.- La gestión y cobro de este precio público se llevará a cabo por este Ayuntamiento.

2.- El pago de este precio público se realizará en la Tesorería Municipal o en cualquier dependencia municipal que posteriormente lo ingresará en la Tesorería Municipal.

Artículo 6.- Derecho supletorio.

Para lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aprobación.

Artículo 7.- Venta de libros.

Podrá suscribirse un convenio de colaboración con autores (individualmente considerados) o con editoriales para la venta de publicaciones relacionadas con Frigiliana de manera directa o indirecta, se vayan a realizar en la oficina municipal de turismo, siendo en tal caso, sin perjuicio de su singularizado análisis un precio privado.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro del mismo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresas.